

Constancia Secretarial.

Señor Juez: le informo que se recibió el 19 de mayo de 2022 a las 9:40 a.m., en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional recurso de apelación en contra de la sentencia proferida dentro del presente asunto el 13 de mayo del presente año (consecutivos 041 expediente digital) A Despacho.

Andes, 26 de mayo de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2021 00205 00
Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	SEBASTIAN COLORADO
Demandada	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL SUROESTE S.A.S.
Asunto	CONCEDE APELACIÓN – ORDENA REMITIR POR SECRETARÍA LINK DEL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

Vista la constancia secretarial, se tiene en cuenta el recurso de apelación interpuesto de forma oportuna por el actor popular en contra de la sentencia proferida por este Despacho el 13 de mayo del presente año, notificada por estados 72 del 16 de mayo de 2022, el mismo que se concede en el efecto suspensivo según lo prevé el artículo 37 de la Ley 472, en concordancia con los artículos 322 y 323 del Código General del Proceso.

Por Secretaría remítase el expediente electrónico al Tribunal Superior de Antioquia Sala Civil-Familia para surtir el recurso de apelación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 078 En el micrositio de la
Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

